

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle Vocal de la Comisión general de Codificación en la vacante ocurrida por fallecimiento de D. Cirilo Amorós y Pastor.

Dado en Palacio á veinticuatro de Octubre de mil ochocientos ochenta y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
José Canalejas y Méndez.

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer que el Magistrado del Tribunal Supremo, D. José de Garnica y Díaz, se encargue de la dirección de los trabajos de la Sección legislativa creada en el Ministerio de Gracia y Justicia por mi decreto de 21 del mes actual, continuando en el ejercicio y en la efectividad de sus funciones en el Tribunal, y sin que por esta Comisión liaya de percibir sueldo ni gratificación alguna.

Dado en Palacio á veinticuatro de Octubre de mil ochocientos ochenta y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
José Canalejas y Méndez.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL DECRETO

Atendiendo á los servicios, circunstancias y antigüedad del Capitán de navío de primera clase Don Rafael de Aragón y Rodríguez, á propuesta de la Asamblea de la Real y militar Orden de San Hermenegildo;

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad de 10 de Julio del presente año, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

Dado en Palacio á veintitrés de Octubre de mil ochocientos ochenta y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
José Chinchilla.

MINISTERIO DE MARINA

REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Marina; de acuerdo con el Consejo de Ministros, y deseando dar una prueba de deferencia á D. Miguel Suárez Celmán, Presidente de la República Argentina, por sus atenciones con la Marina española, y muy especialmente con la dotación del crucero *Infanta Isabel*;

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito naval, con distintivo blanco.

Dado en Palacio á los veintitrés días del mes de Octubre de mil ochocientos ochenta y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Marina,
Rafael Rodríguez de Arias.

A propuesta del Ministro de Marina; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer cese en el cargo de Inspector de Sanidad de la Armada del Departamento de Cartagena el de dicho empleo D. Juan Acosta y Codesido; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á los veintitrés días del mes de Octubre de mil ochocientos ochenta y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Marina,
Rafael Rodríguez de Arias.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Hacienda; de acuerdo con el Consejo de Ministros, de conformidad con el Consejo de Estado en pleno, y con arreglo al art. 41 de

la ley de Administración y Contabilidad de 25 de Junio de 1870;

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede un crédito extraordinario de 60.000 pesetas al presupuesto del Ministerio de Estado, correspondiente al año económico 1889-90, con aplicación á un capítulo adicional, cuyo crédito se destinará á satisfacer los intereses y amortización del capital que ha de invertirse en la adquisición de un edificio para residencia de la Embajada en Berlín.

Art. 2.º El importe del citado crédito extraordinario se cubrirá provisionalmente con la Deuda flotante del Tesoro, si los recursos del presupuesto actual no fueran suficientes á cubrir las obligaciones que por cuenta del mismo han de satisfacerse.

Art. 3.º El Gobierno dará cuenta á las Cortes del presente decreto.

Dado en Palacio á diez y ocho de Octubre de mil ochocientos ochenta y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Venancio González.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL DECRETO

En atención á las razones expuestas por el Ministro de Fomento; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º La organización y atribuciones de la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico serán en lo sucesivo las mismas que tienen las demás Direcciones generales del Ministerio de Fomento.

Art. 2.º Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Dado en Palacio á veintidós de Octubre de mil ochocientos ochenta y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento,
J. José Alvarez de Toledo y Acuña.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

REALES DECRETOS

En atención á las circunstancias que concurren en el Inspector general de segunda clase del Cuerpo de Ingenieros de Montes, D. Salvador Cerón y Martínez;

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle Inspector general de Montes de Filipinas, en comisión, con la categoría de Jefe de Administración de primera clase.

Dado en Palacio á diez y ocho de Octubre de mil ochocientos ochenta y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,
Manuel Becerra.

A propuesta del Ministro de Ultramar, y teniendo en cuenta el creciente desarrollo que en la industria y el comercio ha alcanzado la cabecera de la provincia de Ilo-Ilo, la más importante de las islas Filipinas, después de la de Manila;

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conceder el título de Ciudad á la cabecera de Ilo-Ilo, en dichas islas.

Dado en San Sebastián á cinco de Octubre de mil ochocientos ochenta y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,
Manuel Becerra.

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de mi Augusto hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que, fundada en motivos de salud, ha presentado del cargo de Intendente general de Hacienda de la isla de Cuba D. Alberto de Quintana y Combis; declarándole cesante, con el haber que por clasificación le corresponda, y quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veinticuatro de Octubre de mil ochocientos ochenta y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,
Manuel Becerra.

A propuesta del Ministro de Ultramar, de acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de mi Augusto hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Intendente general de Hacienda de la isla de Cuba á D. Angel Urzaiz y Cuesta, Diputado á Cortes y Jefe superior de Administración.

Dado en Palacio á veinticuatro de Octubre de mil ochocientos ochenta y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,
Manuel Becerra.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Accediendo á la permuta solicitada por los recurrentes, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 297 de la ley Hipotecaria, 301 de su reglamento y 17 del Real decreto de 20 de Enero de 1887, y en la Real orden de 12 de Marzo último;

S. M. la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Benabarre, de tercera clase, en el territorio de la Audiencia de Zaragoza, á D. Faustino Amor y Caballero, y para el de Puebla de Sanabria, de cuarta clase, en el territorio de la Audiencia de Valladolid, á D. Santiago Baglietto Leante.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Octubre de 1889.

CANALEJAS Y MENDEZ

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión del Registro de la propiedad de Boltaña, de tercera clase, en el territorio de la Audiencia de Zaragoza, y de lo preceptuado en los artículos 303 de la ley Hipotecaria, 263, regla 3.ª, de su reglamento, y 5.º del Real decreto de 20 de Enero de 1887:

Considerando que han acudido al concurso varios Aspirantes de los comprendidos en alguna de las circunstancias del citado art. 5.º, por lo cual ese Centro directivo ha formado la correspondiente terna con tres de los referidos Aspirantes;

S. M. la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Boltaña á D. Luis Iraolaogitia y González, que sirve el de Hervás, y ocupa el primer lugar en la terna referida.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Octubre de 1889.

CANALEJAS Y MENDEZ

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Méritos y servicios de D. Luis Iraolaogitia.

En 20 de Enero de 1880 se le expidió el título de Abogado. Ha sido empleado en el Cuerpo de Telégrafos.

Por Real orden de 27 de Diciembre de 1880 ingresó por oposición en el Cuerpo de Aspirantes á Registradores.

Ha sido Registrador interino.

Por Real orden de 7 de Febrero de 1882 fué nombrado Registrador de Cervera de Río Alhama.

Por otra de 6 de Junio de 1889 fué trasladado al Registro de Hervás.

Por acuerdo de la Dirección general, fecha 1.º de Junio último, se le declaró mérito á los efectos de la circunstancia 1.ª del art. 6.º del Real decreto de 20 de Enero de 1887.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión del Registro de la propiedad de Vélez Rubio, de tercera clase, en el territorio de la Audiencia de Granada, y de lo preceptuado en los artículos 303 de la ley Hipotecaria, 263, regla 3.ª, de su reglamento, y 5.º del Real decreto de 20 de Enero de 1887:

Considerando que sólo han acudido al concurso tres Aspirantes de los comprendidos en algunas de las circunstancias del citado art. 5.º, por lo cual ese Centro directivo ha formado la correspondiente terna con los tres referidos Aspirantes;

S. M. la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ha tenido á bien nombrar para servir el Registro de Vélez Rubio á D. Jesús María Casas Ruiz, que desempeña el de Algeciras, y ocupa el primer lugar de la terna referida. De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento